

Sesión N.º 520.

Celebrada el 23 de Septiembre de 1936.

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Aldunate, Fischer, Flores, Müller, Phillips, Saavedra, Searle y Valckey, el gerente señor Meyerholz y el secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Orrego.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

El señor Presidente dió cuenta de que la sesión ordinaria que debió celebrarse el 16 del corriente no se había llevado a efecto por falta de quorum.

Operaciones

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 5 hasta el 17 de Septiembre de 1936, con los siguientes totales:

Descuentos al Público	\$ 2.121.344.86 ✓
Redescuentos a Bancos Accionistas	2.999.570.33 ✓
Documentos visados por el Banco en conformidad al Art. 14 de la Ley 5.185	
Caja Nacional de Ahorros	5.000.000. ✓
Operaciones de cambio;	
Periodos n.º 89 y 90; 7 al 17 de Septiembre	
Ley 5.107	
Compras Pes.	2.658.023.83 ✓
Ventas "	8.713.742.24 ✓
Letras de exportación y de seguro	
Compras M/\$	9.423.52 ✓
Ventas "	15.914.56 ✓
Decreto-Ley 103	
Compras \$ oro	179.272.61 ✓
Ventas M/\$	25.863.83 ✓
id £	284.13.8 ✓
Decreto-Ley 646	
Compras Pes.	2.164.977.41 ✓
Ventas "	1.000.827.53 ✓
a \$ 0.644 por franco	id " 4.223.26 ✓
Exportaciones autorizadas por la Comisión	M/\$ 321.297.81 ✓

Redescuentos.

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 17 de Septiembre de 1936, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Español-Chile	\$ 3.000.000. ✓
Banco Italiano	2.735.256.88 ✓
Banco Germánico	852.378.44 ✓
	<u>\$ 6.587.635.32</u>

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la fecha indicada.

Tasas de descuento.

Descuentos al Público	6.70
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2 70
Redescuentos a Bancos Accionistas por operaciones de trigo de 1936.	3 1/2 70
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5.70
Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	4 1/2 70
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	5.70
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros por operaciones de trigo de 1936 (Ley 5.621)	4.70
Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley 5.069)	4 1/2 70
Operaciones garantidas con vales de prenda de trigo de 1936 (Ley 5.069)	3 1/2 70
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley n.º 182)	4 1/2 70
Operaciones con la industria Salitral (Leyes n.º 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos no excedan de 90 días	3.70

Operaciones con la industria salinera (Leyes N.º 5.185, 5.307 y 5.350) cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días	4%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5.185)	2%
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes N.º 5.044, 5.088 y 5.441)	1%
Préstamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley 5.394)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3%
Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993)	4 1/2%
Préstamos al Fisco (Ley 5.396)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 5.331)	2%
Descuentos al Fisco (Decreto-Ley N.º 364)	2%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley N.º 127.	2%

Directorio.-

Representante de los accionistas de la clase "B". - El señor Presidente le dió

cuenta de que en virtud de las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica y de los Estatutos del Banco, había convocado a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la clase "B." para el día 15 del corriente, con el objeto de elegir el Representante de dichos accionistas en el Directorio del Banco, en reemplazo de don Luis Matte Larraín y por el tiempo que a éste le faltaba para completar su período, esto es, hasta el 31 de Diciembre de 1937.

El día indicado se verificó la asamblea, estando representadas 7.434 acciones de las 11.634 que forman el capital de dichos accionistas. El resultado de la votación arrojó 7.122 votos emitidos en primer lugar por don Vicente Izquierdo Phillips, quien quedó, en consecuencia, designado Director del Banco en reemplazo del señor Matte Larraín, hasta el 31 de Diciembre de 1937.

Terminada la asamblea, continuó el señor Presidente, había dirigido un cable al señor Izquierdo, que se encuentra en los Estados Unidos, comunicándole su elección. Sin cuando todavía no ha tenido respuesta a esa comunicación, ha sabido por noticias de orden particular que dicho señor Director regresará a Chile a mediados de noviembre próximo, de modo que sería del caso que el Directorio justificara sus inasistencias a las sesiones que celebre hasta esa fecha.

El Directorio por unanimidad así lo acordó.

En conformidad a lo solicitado por el Banco de Londres y América del Sud Ldo. con respecto al traspaso de las cuentas que el Banco Central mantenía en el Banco Anglo Sud Americano Ldo., en Londres, se acordó facultar al señor Jefe para que suscribiera la solicitud correspondiente en el formulario que para tal efecto ha reunido desde Londres el citado Banco de Londres y América del Sud Ldo.

Directorio. El Secretario dió lectura al Oficio N.º 736, fecha 11 de Septiembre en curso, del Ministro de Hacienda, en el cual considera la conveniencia de que el Banco Central proceda a designar el Director de la Compañía de Electricidad Ldo. que le corresponde, a fin de que pueda entrar pronto en vigencia la reorganización de dicha

Banco de Londres y América del Sud Ldo.-

Compañía Chilena de Electricidad Limitada.-

Compañía en conformidad a las modificaciones introducidas en sus Estatutos, recientemente aprobadas por S.E. el Presidente de la República.

El Directorio por la unanimidad de los miembros presentes acordó designar al Abogado Jurídico del Banco, señor don Ezequías Alliende Z., para que desempeñe el cargo de Director de la mencionada Compañía.

A continuación se incorporó a la Sala el señor Alliende, quien impues- to de esta designación agradeció a los señores Directores la muestra de confianza hacia su persona que ella significaba.

Corporación de Ventas  
de Salitre y Yodo de Chile.

El señor Presidente hizo dar lectura a una carta, fecha 15 del corriente, que había recibido del señor Joaquín Trarajaval, Vice-Presidente de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, dándole a conocer las consideraciones en virtud de las cuales S.E. el Presidente de la República, ha dictado recientemente el Decreto Supremo N.º 338, por el cual nombra a los señores Auxilianos Burr Sauchez, Alvaro Oregó Barros y Rafael Urrejola M., Directores de la mencionada Corporación por un período de tres años, que se contará desde el término del período para el cual fueron designados por Decreto N.º 64, de 8 de Enero de 1934.

El Directorio, estimando la conveniencia aludida en la carta mencionada, en orden a evitar toda incertidumbre sobre la continuidad de las funciones del Directorio de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, acordó a su vez designar al Director, señor don Con- stis Paavedra Montt, para que en virtud de lo dispuesto en la Ley y Estatutos de dicha Corporación, integre por un nuevo período de tres años el referido Directorio.

Se acordó, asimismo, comunicar esta designación al Vice-Presi- dente de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, expresándole que el nuevo período para el cual ha sido designado el señor Paavedra, se contará desde el término del período para el cual fue designado en virtud del acuerdo tomado por el Directorio en sesión N.º 397, celebrada el 10 de Enero de 1934.

Se deja constancia de que el Director señor Paavedra se au- sentó de la Sala al tratar de este nombramiento.

Falsificación de  
Billetes de \$100.-

El Secretario expuso que en dos de las últimas reuniones cele- bradas por el Comité Ejecutivo, se había tratado acerca del canje de los billetes fraudulentos de \$100.- que han sido objeto de manipulaciones por los autores de la falsificación recientemente descubierta, a fin de separar el anverso del reverso, juntándolos ambas caras con otras falsificadas y dió lectura a un extenso informe que ha evacuado sobre el particular el Abogado, señor Alliende.

En virtud de las conclusiones a que llega el señor Alliende en dicho informe, el Directorio acordó facultar a la Administración para que proceda a canjear los referidos billetes cuando se presenten, aunque sea separado el anverso y el reverso legítimos y sin perjuicio de obtener en cada caso de parte de los tenedores de dichos billetes todos los infor- mes posibles, a fin de facilitar con ello las pesquisas que al respecto se han encomendado a la Sección de Investigaciones. Para este efecto se acordó solicitar de dicha Sección que mantenga un Agente en las Oficinas del Banco.

Compañía Frutera Sud Americana.

Resumen. El señor Presidente dijo dar lectura a un convenio celebrado por la Junta de Exportación Agrícola y la Compañía Frutera Sud Americana, a fin de obtener que se produzca en el curso, del próximo año una cosecha extraordinaria de papas, suficiente para disponer de 20.000 toneladas del producto seleccionado y apto para la exportación, operación para la cual la Junta otorgará y reconocerá a la Compañía Frutera la licencia correspondiente.

No obstante, continuó el señor Subercaseaux, para llevar adelante el negocio la Compañía Frutera Sud Americana necesita anticipar a un numeroso grupo de agricultores una parte de los fondos destinados a efectuar una sobre siembra que haga posible la exportación que se propone. Para obtener los créditos destinados a este objeto se han dirigido a la Caja de Crédito Agrario, Institución que no ha estimado del caso conceder esos créditos por considerar inoportuno el momento en que va a tratarse de un negocio semejante, pues, como es del dominio público, se ha notado en el último tiempo una gran escasez de este producto, que ha tenido como consecuencia lógica un fuerte aumento en su precio.

A pesar de lo anterior, estima el señor Presidente que las diversas disposiciones del convenio cuya lectura ha oído el Directorio, permiten esperar que la producción de papas para el consumo interno <sup>sea</sup> incrementada considerablemente en comparación con la del presente año, con motivo de esta negociación, ya que el producto apto para la exportación será sólo aquel que reúna condiciones de calidad y peso especiales. - Además, las facultades que se reserva la Junta de Exportación Agrícola para restringir total o parcialmente la exportación convenida con la Cia. Frutera Sud Americana son una seguridad de que la exportación proyectada no llegaría a producir una escasez del producto.

El crédito de que necesitará disponer desde luego la Cia. Frutera Sud Americana para hacer los anticipos que se han mencionado a los diversos agricultores que proporcionarían el producto de exportación, alcanza a, más o menos, \$ 2.000.000. y sería solicitado en forma de letras que girarían esos agricultores a cargo de dicha Compañía.

Después de un breve cambio de ideas entre los señores Directores presentes, y considerando las seguridades contempladas en el convenio que se ha dado a conocer, respecto <sup>que</sup> a estas exportaciones de papas no producirán una escasez del producto para el mercado de consumo interno, se acordó autorizar a la mesa para llevar adelante las operaciones de descuento de las letras indicadas, por un total no superior a \$ 2.000.000. giradas por agricultores a cargo de la Cia. Frutera Sud Americana.

El Director señor Flores, al manifestar su acuerdo para realizar las operaciones de que se trata, expuso que lo hacía considerando la seguridad de que en caso que se observara, como ha ocurrido en el presente año, una escasez de este producto, la Junta de Exportación Agrícola suspendería el permiso de exportación que haya otorgado. Entre líneas "sea" y "que", vale.

Se levantó la sesión.

W. O'Connell, J. P. Bascón, P. O'Neil, J. P. Subercaseaux, J. P. Flores, J. P. ...